

RESOLUCIÓN No. 0262 (26 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos de Emisiones en circulación”

LA PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenida en el párrafo primero del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021 y el artículo 5 del Acuerdo 048 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para “Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que el artículo 24 del Acuerdo No. 63 de 2021, “Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez””, facultó a la Junta Directiva para que al momento de aprobar el presupuesto anual de la entidad, autorice al Presidente un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

Que el párrafo primero de la disposición citada delegó en el Presidente del ICETEX la facultad de aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la entidad, para lo cual el área requirente deberá adjuntar la respectiva justificación técnica-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar.

Que en el artículo 5 del Acuerdo 048 de 2023, “Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”, la Junta Directiva autorizó al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5 % del gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2024.

Que mediante memorando No. 20242100004447-I de 25 de abril de 2024 la Vicepresidencia Financiera solicitó aprobación de vigencia con cargo al cupo Autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2024, para cubrir las necesidades de la Entidad relacionados con la contratación de los siguientes servicios:

RESOLUCIÓN No. 0262 (26 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos de Emisiones en circulación”

Necesidad	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Valor total del proceso
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	\$20.111.000	\$32.301.360	\$52.412.360
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	\$20.111.000	\$32.301.360	\$52.412.360

Que en los documentos técnicos que hacen parte de la solicitud mencionada, la Vicepresidencia Financiera señala la necesidad de suscribir los contratos con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 025 por las siguientes razones: *“(i) propender por la eficacia y eficiencia administrativa al suscribir en el año 2024 los contratos que se requieren entre el ICETEX y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., aprovechando el uso de recursos humanos, físicos y tecnológicos que supondría hacer esta actividad en un solo momento, en lugar de la celebración de múltiples contratos por cada vigencia; (ii) permitirle al ICETEX, en especial a la Junta Directiva, la Vicepresidencia Financiera y al supervisor del contrato, un mayor control sobre los contratos para la Representación Legal de tos Tenedores de Bonos sociales y ordinarios por cada vigencia, considerando que se trata de contratos que deben suscribirse hasta la redención de los bonos, y (iii) reducir el riesgo de dificultades en la renovación del contrato habida cuenta que, se*

RESOLUCIÓN No. 0262 (26 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos de Emisiones en circulación”

busca garantizar que el plazo de ejecución de los contratos no coincida con periodos de renovación de contratos profesionales y de apoyo a la gestión, fin de año o cambios de administración y, en definitiva, evitar traumatismos para el ICETEX y los adquirentes de los bonos.”

Que, para adelantar la contratación de la representación legal de tenedores de bonos de Emisiones en circulación, *el ICETEX cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:*

Objeto	No.	Valor
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	EF-2024-799	\$20.111.000
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"- ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	EF-2024-798	\$20.111.000

Que atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el área requirente se hace necesario aprobar la solicitud de vigencia futura con cargo al cupo aprobado por la junta directiva en el artículo 5 del Acuerdo 048 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0262 (26 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos de Emisiones en circulación”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la vigencia 2024, por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$64.602.720)**, para respaldar presupuestalmente la contratación de los siguientes servicios:

Necesidad	Vigencia 2025
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios Sociales 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	\$32.301.360
Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores, para definir las relaciones entre EL EMISOR y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, así como establecer las obligaciones de éste último, con relación a los TENEDORES DE BONOS, en el marco de la Emisión y Colocación de Bonos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"-ICETEX emitidos durante la vigencia 2021, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el prospecto de Información, el reglamento de la emisión publicados en el marco de la Emisión de Bonos Ordinarios 2021 y en las demás normas que resulten aplicables.	\$32.301.360

ARTÍCULO 2. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución.

Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de estos certificados.

ARTÍCULO 3. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTÍCULO 4. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a la Oficina de Planeación, la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 0262 (26 de abril de 2024)


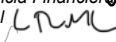
“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente los contratos de Representación Legal de Tenedores de Bonos de Emisiones en circulación”

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2024.

DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO
Presidente (E)

Proyectó: Jennifer Viviana Díaz Caro - Contratista Vicepresidencia Financiera 
Revisó: Juan David Marín López – Asesor Secretaría General 
Aprobó: Fredy Cespedes Villa – Secretario General 